



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

- 6794 Orden de 28 de septiembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, de acceso libre. (Código ATT00L-5). 28494

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia y Fomento

- 6795 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se proroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en determinada pedanía del municipio de Lorca. 28503
- 6796 Resolución de la Secretaría Autonómica de Presidencia de inscripción de constitución de la Fundación Francisco Beltrán. 28505

##### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

- 6797 Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2015, de la citada Dirección General, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. 28508

##### Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

- 6798 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo derivado convenio; denominación, hostelería. 28511
- 6799 Resolución de 29 de septiembre de 2017, por la que la titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social publica el calendario de fiestas laborales para el año natural 2018. 28512

##### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 6800 Extracto de la Orden de 5 de octubre de 2017, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de mediación escolar en centros privados con enseñanzas concertadas de educación secundaria de la Región de Murcia. 28516

BORM

**BORM**

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 6801 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio de organización y desarrollo de un curso de formación en el extranjero para alumnos de bachillerato, dentro del programa "+ IDIOMAS". 28518
- 6802 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio consistente en el curso de inglés en campamentos para el alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 28520

#### III. Administración de Justicia

##### Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 6803 Juicio verbal (desahucio precario) 466/2016. 28522

##### Instrucción número Siete de Murcia

- 6804 Juicio sobre delitos leves 389/2016. 28523

##### De lo Social número Dos de Pamplona

- 6805 Procedimiento ordinario 776/2016. 28526

#### IV. Administración Local

##### Albudeite

- 6806 Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Albudeite. 28527

##### Beniel

- 6807 Convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones de Mujeres. 28538

##### Jumilla

- 6808 Aprobación inicial de modificación presupuestaria, suplemento de crédito 2/2017 y crédito extraordinario 2/2017. 28539

##### Las Torres de Cotillas

- 6809 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial y Programa de Actuación UZS-AE 2 del PGMO de Las Torres de Cotillas. 28540

##### Lorca

- 6810 Aprobación inicial del expediente de modificación 11/2017 por transferencias de créditos. 28541

- 6811 Anuncio de convocatoria a los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, al levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras consistentes en la construcción del colector de saneamiento del Sur de Las Librilleras, km. 15, Los curas y otras en Lorca (Murcia), promovidas por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 28542

##### Molina de Segura

- 6812 Edicto de acuerdo de retribuciones de los miembros de la Corporación municipal. 28550

**BORM****Mula**

6813 Aprobación definitiva el expediente de modificación de crédito n.º 4 al Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017. 28551

**Murcia**

6814 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de la modificación n.º 130 del Plan General de Murcia que afecta a nuevas construcciones catalogadas en el término municipal de Murcia. Expte. 57/16. 28552

6815 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de almacenamiento, custodia y transporte del material de la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura. Expte. 0475/2016. 28553

6816 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de adoquinado en calle Concepción, de Zeneta. Expte. 144/2017. 28554

6817 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de distribución de la información del Centro Informajoven. Expte. 0441/2016. 28555

**San Javier**

6818 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 22/16. 28556

**Yecla**

6819 Edicto de notificación colectiva y anuncio de cobranza de padrones varios 2017. 28558

6820 Aprobación y puesta al cobro del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2017. Notificación colectiva. 28560

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"**

6821 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2016. 28561

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**6794 Orden de 28 de septiembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, de acceso libre. (Código ATT00L-5).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 14/2015, de 20 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2015, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 45, de 24 de febrero de 2015), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

**Primero.**

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional.

**Segundo.**

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de los ciudadanos, en Internet la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, los aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

**Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35, de 11 de febrero de 2006), así como por las siguientes

## **Bases específicas**

### **1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de oposición.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

### **2. Requisitos de las personas candidatas.**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B, antiguo B1.

### **3. Solicitudes.**

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente conllevará la no admisión en el proceso selectivo.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en la Administración General del Estado, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuarias, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden se recoge información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120" El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se le recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud y deberá imprimir las copias de la instancia que le sean necesarias si no realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de su solicitud encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada), y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Presentación de solicitud en línea".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Cumplimentación asistida".

Al finalizar la transacción se le recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud y deberá imprimir las copias de la instancia que le sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de su solicitud encontrará el código N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Tenga en cuenta que, en este caso, deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier lugar o registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario, y haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo pdf que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se registrarán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

#### **4. Admisión de aspirantes.**

4.1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### **5. Tribunal.**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se registrará por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

#### **6. Fase de oposición.**

6.1.- El programa de materias es el establecido en la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso

al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 241 de 17 de octubre de 2016).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán referidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 150 preguntas con respuestas alternativas de las cuales sólo una será considerada como válida y que estará basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 3 horas

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio

Consistirá en exponer oralmente, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas escogidos por la persona opositora de entre cuatro extraídos al azar del programa, de los temas 48 a 152, ambos incluidos.

Las personas opositoras dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ningún tipo de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que hayan confeccionado.

Una vez finalizado el primer tema o transcurridos quince minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante o la aspirante abandone la prueba por estimar una actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor u opositora durante un período máximo de diez minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

Duración máxima del ejercicio: 45 minutos.

Valoración: de 0 a 30 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 15 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones del mismo se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todas las personas aspirantes.

Tercer ejercicio

Consistirá en el desarrollo y resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones del Cuerpo objeto de la convocatoria, desglosados o no en preguntas, relacionados con el programa, elegidos al azar en presencia de las personas opositoras de entre cuatro propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

Las personas aspirantes podrán disponer para la realización de este ejercicio exclusivamente de textos legales, debiendo ser aportados por ellas.

Este ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, quien podrá dialogar con la opositora o el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un período de diez minutos. Se valorará la formación general, capacidad de análisis, el orden y la claridad de ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición.

Duración máxima del ejercicio: 4 horas

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 10 puntos

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones del mismo se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todas las personas aspirantes.

6.3.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004.

6.4.- El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra P.

6.5.- Las personas aspirantes que obtengan en el primer y segundo ejercicio una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentas de su realización en la convocatoria por el sistema de acceso libre siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que obtengan la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los 3 años a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme lo establecido en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al tercer ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

6.6.- El primer ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del 1 de marzo de 2018, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas.

### **7. Criterios de desempate, resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera y toma de posesión.**

Se regirán por lo establecido en las bases generales octava, novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004.

### **8. Período de prácticas y acción formativa.**

8.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004.

8.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera establecerá la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### **9. Lista de espera.**

9.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Los méritos de las personas aspirantes, de conformidad con la base general 14.1.4, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) A los efectos de la valoración de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios realizados, conforme a lo previsto en la base general 14.1.2.a), únicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2015.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 28 de mayo de 2015 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

#### **10. Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de septiembre de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

**Anexo****Información adicional****1. Información sobre certificados digitales.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

**2. Cómo obtener el certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT):**

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

**3. Información respecto del importe de la tasa, entidades colaboradoras y medios para el abono.**

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Mediante ingreso: en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

b) Mediante pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2017 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro	Importe Tasa Carnet Joven
A1	48,61	24,30	38,89
A2	38,78	19,39	31,02
C1	25,31	12,65	20,25
C2	13,75	6,87	11,00

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

**6795 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en determinada pedanía del municipio de Lorca.**

El Ayuntamiento de Lorca, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Populares en su Pedanía de Aguaderas, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

**Dispongo:**

**Primero.-** En la Pedanía de Aguaderas del municipio de Lorca, con motivo de la celebración de sus Fiestas Populares, los establecimientos públicos espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, hasta las 05:00 horas los días 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2017.



**Segundo.-** Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por tanto que pasen a regirse por el horario establecido en la citada Circular 2/94, con la aplicación de la ampliación de horario que les corresponda.

**Tercero.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 2 de octubre de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D., la Secretaria Autonómica, (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

#### **6796 Resolución de la Secretaría Autonómica de Presidencia de inscripción de constitución de la Fundación Francisco Beltrán.**

##### **Resolución**

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación Francisco Beltrán, con domicilio en C/ Venezuela, Parcela 6.8-6.10, Pol. Ind. Oeste, 30818 - Alcantarilla (Murcia).

##### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El 7 de julio de 2017, se recibe en el Registro de la Consejería de Presidencia y Fomento, solicitud de calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la entidad denominada Fundación Francisco Beltrán.

Se adjunta Escritura de Constitución de la Fundación, número mil doscientos cuarenta y ocho (1.248), ante el notario don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez, el 25 de junio de 2017

**Segundo.-** La aportación o dotación fundacional inicial queda fijada en siete mil quinientos euros (7.500 €), habiéndose realizado dicha aportación en efectivo metálico según consta en el certificado expedido por la entidad Caixabank, S.A.

La sociedad aportante "Beltrán & García Grupo Inversiones, S.L.", representada por su Administrador Único Don Antonio Beltrán García, manifiesta que esta dotación supone el 25% del total a aportar, sucesivamente en el plazo máximo de 5 años, hasta alcanzar la dotación de treinta mil euros (30.000 €), a lo que dicha sociedad se compromete en este acto.

**Tercero.-** Los fines de interés general de la Fundación son:

1. El fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social.
2. La prevención, la rehabilitación, la formación y el apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.
3. La promoción de la calidad asistencial y la relevancia social de la diabetes.
4. El fomento del estudio, el conocimiento, la docencia y la investigación en diabetes de instituciones, personas físicas o jurídicas y cualesquiera colectivos relacionados con dicha enfermedad.
5. El fomento de la divulgación de un estilo de vida saludable para la prevención de la diabetes, su atención primaria, detección, prevención y tratamiento.
6. La difusión de conocimientos a través de todos los medios de comunicación respecto de programas de educación diabetológica a fin de fomentar una educación diabetológica de calidad para todos.

7. El fomento de la colaboración de las personas con diabetes con los médicos y organizaciones de la salud relacionadas con la diabetes con el fin de mejorar su capacitación en cuanto a su manejo.

8. La atención y asistencia social y/o sanitaria a personas de la tercera edad, menores, discapacitados, mujeres, y en general los colectivos en situación de exclusión o desamparo social, desfavorecidos o desprotegidos por cualquier causa, desempleados, trabajadores sin cualificación profesional, así como la formación de todos ellos.

9. La inserción social y educativa de los colectivos con dificultades de integración social, y la contribución a la prevención de las diferentes situaciones de exclusión.

10. La mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la Sociedad.

11. El fomento de la solidaridad hacia los colectivos más desfavorecidos, sensibilizar a la sociedad sobre sus necesidades y mejorar el intercambio y la convivencia entre distintas generaciones y culturas.

Los referidos fines se llevarán a cabo prestando especial atención al colectivo de trabajadores y ex trabajadores de Beltrán & García Grupo Inversiones, S.L., o cualquiera de las mercantiles que formen parte de su grupo de empresas.

**Cuarto.-** El fundador, de conformidad con los estatutos fundacionales, nombra el Patronato de la Fundación, designando en su seno los siguientes cargos:

Presidente de honor: Don Francisco Beltrán Belmonte.

Presidenta: Doña María Amparo Cassinello Marco.

Vicepresidenta 1.ª: Doña Noelia Beltrán García.

Vicepresidente 2.º: Don Antonio Beltrán García.

Vicepresidente 3.º: Don Javier Martínez Caballero.

Secretaria: Doña María Teresa Beltrán LURQUI.

Los nombrados aceptan los respectivos cargos, haciendo constar que no están incurso en alguna de la prohibición, incapacidades o incompatibilidades legales, en particular, las consignadas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y demás disposiciones legales, estatales o autonómicas, aplicables.

**Quinto.-** A la escritura de constitución se incorpora certificación de denominación negativa.

**Sexto.-** Visto que la documentación presentada por la Fundación reunía los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, el 20 de julio de 2017, se dicta Resolución de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasifica a la Fundación de carácter asistencial, por lo que se adscribe al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, el 21 de julio de 2017, se solicita el informe preceptivo, establecido en el artículo 31.3 del R.D. 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia de la dotación.

El 18 de septiembre de 2017, el protectorado de la Fundación, emite informe de fecha 4 de agosto de 2017, favorable acerca de la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación de la fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 12 y 35.1.a) de la Ley 50/2002 de fundaciones.

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** La Secretaría General Autonómica de la Consejería de Presidencia y Fomento es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional; el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento.

**Segundo.-** El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

**Tercero.-** El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Vistos los antecedentes de hecho relacionados en la Propuesta de Resolución y el informe favorable a la inscripción de la Fundación del Protectorado correspondiente

### Resuelvo

**Primero.-** Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación Francisco Beltrán, con n.º 191.

**Segundo.-** Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de Patronos de las personas mencionadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho de la presente Propuesta de Resolución.

**Tercero.-** El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 3 de octubre de 2017.—La Secretaria Autonómica de Presidencia, Isabel Bueso Guirao.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**6797 Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2015, de la citada Dirección General, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.**

Por Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se aprobó la Carta de Servicios de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, publicándose en el BORM de 23 de marzo de 2015. Fue modificada por Resolución de 19 de noviembre de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para su adaptación a la reorganización de la Administración Regional que tuvo lugar con la entrada en vigor del Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio.

El Equipo de Trabajo encargado del control y seguimiento de la Carta de Servicios de referencia, al llevar a cabo su evaluación sobre el grado de cumplimiento de los compromisos en ella contenidos y elaborar su plan de mejora, propuso la actualización de la Carta, consistente en suprimir un compromiso, añadir cuatro y modificar otro.

La Inspección General de Servicios ha emitido informe al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14, en relación con el 6.3, de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia, añadiendo que sería conveniente la adaptación a la reorganización de la Administración Regional que ha tenido lugar con la entrada en vigor del Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas; el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, y el artículo 14.3 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### **Resuelvo:**

**Primero.** La Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, queda modificada como sigue:

**Uno.** De acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, donde dice: "Consejería de Educación y Universidades", pasa a decir: "Consejería de Educación, Juventud y Deportes".

**Dos.** En el apartado correspondiente a COMPROMISOS DE CALIDAD Y E INDICADORES DE EVALUACIÓN (páginas 11.927 y 11.928), se suprime un compromiso, se modifica otro y se añaden cuatro, en los siguientes términos:

1. Se suprime el número 8, que decía así:

Servicio de Planificación:	
Con una antelación mínima de 10 días al inicio del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos (de Segundo Ciclo de Educ. Infantil y Educ. Primaria, en Escuelas Infantiles. Primer Ciclo de Educ. Infantil, de Educ. Secund. y Bachill.) se hará pública la información en la web de EDUCARM en <a href="http://www.educarm.es/admision">http://www.educarm.es/admision</a> .	(Número de procesos de admisión escolar publicados en el plazo comprometido / Número de procesos de escolarización publicados) x 100 = 100.

2. Se modifica el número 10, de manera que donde dice:

Servicio de Personal no Docente:	
Entrega de certificados solicitados dentro de los 3 días naturales siguientes a la fecha de entrada en el Servicio.	(Número mensual de certificados entregados en el plazo comprometido / Número mensual de certificados solicitados) x 100 = 100.

Pasa a decir:

Servicio de Personal no Docente:	
Entrega de certificados solicitados dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de entrada en el Servicio.	(Número mensual de certificados entregados en el plazo comprometido / Número mensual de certificados solicitados) x 100 = 100.

## 3. Se añaden los siguientes compromisos:

Servicio de Planificación:	
Solicitudes de escolarización de alumnos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos, en fase permanente, tramitadas en un plazo máximo de 5 días. (Procedimiento 144)	$(\text{Número mensual de solicitudes tramitadas en el plazo comprometido} / \text{Número total de solicitudes}) \times 100 = 100$
Solicitudes de escolarización de alumnos en Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y en escuelas infantiles municipales, creadas en el marco del Plan Educa3 tramitadas en fase ordinaria a 30 de junio. (Procedimiento 545)	$(\text{Número de solicitudes tramitadas en el plazo comprometido} / \text{Número total de solicitudes}) \times 100 = 100$
Solicitudes de escolarización de alumnos de Segundo Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos tramitadas en fases ordinaria y extraordinaria a 31 de julio. (Procedimiento 1910)	$(\text{Número de solicitudes tramitadas en el plazo comprometido} / \text{Número total de solicitudes}) \times 100 = 100$
Solicitudes de escolarización de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos tramitadas en fases ordinaria y extraordinaria a 31 de julio. (Procedimiento 2214)	$(\text{Número de solicitudes tramitadas en el plazo comprometido} / \text{Número total de solicitudes}) \times 100 = 100$

**Segundo.** La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>.

Murcia, 27 de septiembre de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

**6798 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo derivado convenio; denominación, hostelería.**

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Acuerdo Derivado Convenio; número de expediente 30/01/0107/2017; denominado Hostelería; código de convenio n.º 30000805011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 13/09/2017, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de septiembre de 2017.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, por Delegación de Firma la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 22/05/2017), Caridad de la Hera Orts.

En Murcia, a 13 de septiembre de 2017, siendo las 10:00 horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Hostelería de la Región de Murcia, formada por HOSTEMUR, HOSTECAR, UGT y CCOO.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica para alcanzar el siguiente

**Acuerdo**

**Primero.-** Las tablas salariales del año 2017 publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 191, de día 19 de agosto de 2017, tendrán efectos desde el 1 de agosto del mismo año.

**Segundo.-** Las tablas salariales del año 2018 publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 191, de día 19 de agosto de 2017, tendrán efectos desde el 1 de enero de 2018.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

**6799 Resolución de 29 de septiembre de 2017, por la que la titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social publica el calendario de fiestas laborales para el año natural 2018.**

Actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE n.º 255, de 24.10.2015) en relación con el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE n.º 180, de 29.07.1983), según la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE n.º 267, de 7.11.1989), y ejerciendo la opción establecida en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 15 de marzo de 2017, adoptó el Acuerdo de declarar los días de descanso laboral como Fiestas Regionales para el año natural 2018.

El órgano competente de cada uno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia ha aprobado el calendario de sus dos fiestas locales dentro de su respectivo término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

De otra parte, el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en su artículo 45 enumera las fiestas de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperables, y distingue entre las señaladas en los apartados a), b) y c) que tienen carácter de nacional no sustituibles por las Comunidades Autónomas y aquéllas, las reflejadas en el apartado d), respecto de las cuales las Comunidades Autónomas pueden optar entre celebrar en su territorio dichas fiestas o sustituirlas por otras que, por su tradición, les sean propias.

Entre las facultades reconocidas a favor de las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la posibilidad de sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que sean tradicionales, así como la opción entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.

También, el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 37.2 faculta a aquellas Comunidades Autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales a añadir, en el año que así ocurra, una fiesta más, con carácter recuperable, al máximo de catorce. Esta circunstancia ocurre en el año 2018, y se ha optado porque el sábado 06 de enero, Epifanía del Señor, sea declarado festivo laborable recuperable.

La Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social es competente en la materia de acuerdo con lo dispuesto en el:

a) Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE n 92, de 18.04.1995).

b) Decreto n.º 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral (BORM n.º 119, de 24.05.1995).

c) Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 102, de 05.05.2017), que en su artículo 1 crea la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, y en el artículo 6 atribuye a esta Consejería las competencias en materia de trabajo.

d) Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa (BORM n.º 113, de 18.05.2017), que en su artículo 4 atribuye a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social las competencias concernientes a la ejecución de la legislación laboral.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y con el fin de facilitar el general conocimiento del conjunto de fiestas laborales para el año 2018, las de ámbito regional, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y las de ámbito local aprobadas por el órgano competente de cada uno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia,

#### Resuelvo:

#### Artículo 1. Calendario de días inhábiles a efectos laborales.

Se publica la siguiente relación de fiestas laborales, no coincidentes con domingo, que han sido aprobadas para el año natural 2018:

a) Por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que en su reunión del día 15 de marzo de 2017, adoptó el Acuerdo de declarar festivos de ámbito regional:

1.º Como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables:

El lunes día 19 de marzo, San José, el jueves 29 de marzo, Jueves Santo, y el sábado día 9 de junio, en conmemoración de la promulgación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en ejercicio de la opción establecida en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

2.º Como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y recuperables:

El sábado día 6 de enero, Epifanía del Señor en ejercicio de la opción establecida en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores

En consecuencia, en el año natural 2018, en todo el ámbito del territorio de la Región de Murcia, serán festivos e inhábiles a efectos laborales los días que se indican a continuación:

N.º	Recuperable	Día de la Semana	DÍA	MES	FESTIVIDAD
01	NO	L	01	Enero	Año Nuevo
02	SI	S	06	Enero	Epifanía del Señor
03	NO	L	19	Marzo	San José
04	NO	J	29	Marzo	Jueves Santo
05	NO	V	30	Marzo	Viernes Santo
06	NO	M	01	Mayo	Fiesta del Trabajo
07	NO	S	09	Junio	Día de la Región de Murcia
08	NO	MI	15	Agosto	Asunción de la Virgen
09	NO	V	12	Octubre	Fiesta Nacional de España
10	NO	J	01	Noviembre	Todos los Santos
11	NO	J	06	Diciembre	Día de la Constitución Española
12	NO	S	08	Diciembre	Inmaculada Concepción
13	NO	M	25	Diciembre	Natividad del Señor

b) Por el órgano competente de cada uno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia sus dos fiestas de ámbito local, propuestas a esta Autoridad Laboral.

Por tanto, en el año natural 2018, serán fiestas locales, inhábiles a efectos laborales, retribuidas y no recuperables, ni coincidentes con domingo; y dentro de los límites del término municipal correspondiente, los días que se indican a continuación:

N.º	MUNICIPIO	1.º FESTIVO			2.º FESTIVO		
		DS	D	Mes	DS	D	Mes
01	ABANILLA	J	03	Mayo	V	04	Mayo
02	ABARAN.	M	03	Abril	J	27	Septiemb
03	AGUILAS.	M	13	Febrero	V	23	Marzo
04	ALBUDEITE.	MI	17	Enero	V	07	Septiemb
05	ALCANTARILLA.	V	25	Mayo	M	11	Septiemb
06	ALCAZARES (LOS).	V	08	Junio	MI	26	Diciembr
07	ALEDO.	L	27	Agosto	M	28	Agosto
08	ALGUAZAS.	MI	13	Junio	L	16	Julio
09	ALHAMA DE MURCIA.	V	02	Febrero	V	05	Octubre
10	ARCHENA.	J	31	Mayo	M	11	Septiemb
11	BENIEL	V	02	Febrero	V	24	Agosto
12	BLANCA.	V	06	Abril	J	16	Agosto
13	BULLAS.	L	08	Octubre	M	09	Octubre
14	CALASPARRA.	L	30	Julio	S	08	Septiemb
15	CAMPOS DEL RIO.	MI	17	Enero	L	25	Junio
16	CARAVACA DE LA CRUZ.	MI	02	Mayo	J	03	Mayo
17	CARTAGENA.	V	23	Marzo	V	28	Septiemb
18	CEHEGIN.	L	10	Septiemb	MI	12	Septiemb
19	CEUTI.	J	16	Agosto	L	02	Abril
20	CIEZA.	J	03	Mayo	V	24	Agosto
21	FORTUNA.	L	02	Abril	J	16	Agosto
22	FUENTE ALAMO.	V	20	Julio	M	28	Agosto
23	JUMILLA.	L	02	Abril	MI	26	Diciembr
24	LIBRILLA.	J	23	Agosto	V	24	Agosto
25	LORCA.	S	08	Septiemb	V	23	Noviemb
26	LORQUI.	MI	25	Julio	L	08	Octubre
27	MAZARRON.	MI	13	Junio	L	19	Noviemb
28	MOLINA DE SEGURA.	MI	17	Enero	L	17	Septiemb
29	MORATALLA.	J	19	Abril	V	15	Junio
30	MULA.	V	21	Septiemb	M	25	Septiemb
31	MURCIA.	M	03	Abril	M	11	Septiemb
32	OJÓS.	L	27	Agosto	M	28	Agosto
33	PLIEGO.	MI	25	Abril	MI	25	Julio
34	PUERTO LUMBRERAS.	S	07	Julio	L	08	Octubre
35	RICOTE.	V	19	Enero	L	22	Enero
36	SAN JAVIER.	S	03	Febrero	L	03	Diciembr
37	SAN PEDRO DEL PINATAR.	V	29	Junio	L	16	Julio
38	SANTOMERA.	S	29	Septiemb	L	08	Octubre
39	TORRE PACHECO.	L	08	Octubre	MI	26	Diciembr
40	TORRES DE COTILLAS (LAS).	M	03	Abril	V	31	Agosto
41	TOTANA.	S	13	Enero	L	10	Diciembr
42	ULEA.	J	03	Mayo	V	24	Agosto
43	UNION (LA).	V	23	Marzo	MI	25	Julio
44	VILLANUEVA del RÍO SEGURA	MI	17	Enero	J	16	Agosto
45	YECLA	L	17	Septiemb	V	07	Diciembr



**Artículo 2. Día festivo laboral recuperable.**

Durante el año natural 2018, los trabajadores recuperarán un día de trabajo, el correspondiente al sábado 6 de enero, la forma de recuperación horaria y su periodo de aplicación, se pactará entre los trabajadores y la empresa, cumpliendo la normativa que les es de aplicación. El tiempo de recuperación ha de pertenecer a días laboralmente hábiles del año 2018.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero del año 2018.

Murcia, 29 de septiembre de 2017.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, Nuria Fuentes García-Lax.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**6800 Extracto de la Orden de 5 de octubre de 2017, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de mediación escolar en centros privados con enseñanzas concertadas de educación secundaria de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 365219

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán solicitar esta subvención los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los que se imparta educación secundaria que desarrollen proyectos que usen la mediación como herramienta en la mejora de la convivencia escolar, que reúnan los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases.

**Segundo. Objeto:**

La presente orden tiene por objeto convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la participación de los centros educativos privados con enseñanzas concertadas de educación secundaria para el desarrollo de proyectos que usen la mediación como herramienta en la mejora de la convivencia escolar.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 14 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia, que participen en proyectos que contemplen actuaciones, planes y medidas para la mejora de la convivencia escolar, publicada en el BORM n.º 220 de 22 de septiembre.

**Cuarto. Cuantía:**

Las subvenciones se concederán hasta un importe máximo de 15.000€, que se financiarán con cargo a la partida 15.05.00 422I 48305, proyecto de gasto 04506017CCME, del ejercicio presupuestario 2017.

Cada centro seleccionado recibirá una dotación de 1.000€ que se destinará al desarrollo de los proyectos objeto de esta convocatoria. El número máximo de beneficiarios no podrá ser superior a 15 centros. En el caso de que el número de beneficiarios sea menor, el remanente de la subvención se prorrateará entre los mismos.

El importe de la subvención se abonará con carácter previo a la justificación de conformidad con el artículo 10 de la orden de bases.



**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará transcurridos 10 días naturales.

**Sexto. Otros datos:**

Los centros interesados para participar en esta convocatoria presentarán un proyecto adaptado a los modelos indicados en los anexos de la presente orden.

Murcia, 5 de octubre de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, M.<sup>ª</sup> Adela Martínez-Cachá Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**6801 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio de organización y desarrollo de un curso de formación en el extranjero para alumnos de bachillerato, dentro del programa "+ IDIOMAS".**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/36/2017.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: La organización y desarrollo de un curso de formación en lengua extranjera con estancias formativas en el extranjero del alumnado que cursa Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será en Francia y Alemania, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas será desde la fecha de inicio de las inmersiones lingüísticas hasta la fecha máxima de entrega de la memoria de la actividad, fijada el 7 de diciembre de 2017, esta fecha se podrá retrasar hasta el 15 de diciembre. No obstante, la duración del curso de formación será de una semana (6 noches/7 días)

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.-Presupuesto base de licitación:** 26.446,16€, más el correspondiente IVA del 21% 5.553,70€, lo que supone un total de 31.999,86€.

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/362898.

e) Telefax. 968/279612.

### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Solvencia económica y financiera: Art. 75.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional: Art. 78.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

### **8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será en todo caso de 15 días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

### **9.- Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

b) Fecha y hora: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

**10.- Gastos de anuncios:** serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.- €.

**11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:** los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Murcia, 2 de octubre de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**6802 Anuncio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio consistente en el curso de inglés en campamentos para el alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

#### 1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/37/2017.

#### 2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La impartición de un curso de inglés, incluyendo alojamiento, manutención y excursiones, a través de la inmersión lingüística en campamentos en una localidad o localidades de la Región de Murcia, todo ello para la mejora de la competencia en lengua inglesa.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Será dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el lugar o lugares ofertados por el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas será de 5 días, entre el 3 y el 8 de diciembre de 2017. Estas fechas podrán ser modificadas pero siempre respetando el plazo de duración de 5 días. El contrato finalizará con la entrega de la memoria de la actividad por parte de la adjudicataria, estando fijada la fecha máxima el 15 de diciembre de 2017.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4.- Presupuesto base de licitación

27.487,-€, estando exento de IVA.

Este contrato está financiado en un 80% por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Región de Murcia (Objetivo Específico 10.3.1)

#### 5.- Garantías

Provisional: No se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/362898.

e) Telefax. 968/279612.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista**

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Solvencia económica y financiera: Art. 75.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional: Art. 78.1 a) TRLCSP. Requisito mínimo: Será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

#### **8.- Presentación de ofertas**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será en todo caso de 15 días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

#### **9.- Aperturas de ofertas**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

b) Fecha y hora: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

#### **10.- Gastos de anuncios**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 €.

#### **11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Murcia, 4 de octubre de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

**6803 Juicio verbal (desahucio precario) 466/2016.**

Equipo/usuario: MFR

Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2016 0003403

JVH Juicio Verbal (Desahucio Precario) 466/2016

Sobre Otras Materias

Demandante: Banco Sabadell, S.A.

Procurador: Diego Frías Costa

Demandado: Ignorados Ocupantes C/ San Cristóbal Corta N.º 12 3.º Izqda.

Doña Ana Belén Serrano Saura, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, por el presente.

En el presente procedimiento verbal por desahucio precario seguido a instancia de Banco Sabadell, S.A., frente a Ignorados Ocupantes C/ San Cristóbal Corta N.º 12 3.º IZQDA. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador Don Diego Frías Costa en nombre y representación de Banco Sabadell frente a los actuales e ignorados ocupantes de la finca sita en Cartagena, calle San Cristóbal Corta n.º 12, 3.º izquierda, se declara haber lugar al desahucio por precario del referido inmueble, condenando a los demandados a dejar libre, vacua y expedita la mencionada vivienda a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento de los demandados y de cuantas personas por ellos autorizados ocuparen la vivienda si no lo efectuaran en el plazo legal que se establezca hasta el lanzamiento, imponiéndoles las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial, previos los depósitos pertinentes, sin los cuales no se dará curso.

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado Ignorados Ocupantes C/ San Cristóbal Corta N.º 12 3.º Izqda., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 19 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

**6804 Juicio sobre delitos leves 389/2016.**

NIG: 30030 43 2 2016 0031746

Delito/Delito leve: Lesiones

Denunciante/Querellante: Víctor Hugo Pazmiño Sánchez, María Elena Parrales Chacón

Contra: Julián Andrés Ruiz Quintero

Don Ángel de Alba y Vega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe: Que en el procedimiento referenciado ha recaído sentencia absolutoria del tenor literal siguiente:

Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Sentencia: 00111/2017

Juicio delito leve número 389/16

#### **Sentencia**

Murcia, 4 de abril de 2017.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el juicio de delito leve número 389/16 seguido por lesiones, actuando como denunciante, Víctor Hugo Pazmiño Sánchez, NIE X-4123929-Y y María Elena Parrales Chacón, NIE X-4210262-C, y como denunciado, Julián Andrés Ruiz Quintero, NIE X-3060397-V, asistido por el Letrado, Pedro José Cutillas Hortelano, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y con atención a los siguientes.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En la fecha 13 de febrero de 2017 se incoaron diligencias penales de juicio por delito leve número 389/16, en virtud de diligencias instruidas por la Policía Nacional de Murcia frente a Julián Andrés Ruiz Quintero, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 964 y 965 LECrim.

**Segundo.-** Incoado el correspondiente procedimiento se acordó la celebración del juicio oral para el día ya fijado, 4 de abril de 2016. Al acto de juicio asistieron el Ministerio Fiscal, denunciante y denunciado, practicándose el interrogatorio de los mismos con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia (videgrabación).

**Tercero.-** El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de dos delitos leves de lesiones, tipificados en el artículo 147.2 CP, considerando responsable en concepto de autor al denunciado Julián Andrés Ruiz Quintero, para quien solicitó la pena de 2 meses multa, con cuota diaria de 4 euros, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas, así como que, por vía de responsabilidad civil, indemnizase a cada perjudicado en la suma total de 80 euros por lesiones y días de curación.

**Cuarto.-** El Letrado de la defensa interesó sentencia absolutoria.

**Quinto.-** En la tramitación de este procedimiento se han observado los preceptos y prescripciones legales.

#### **Hechos probados**

**Único.-** Siendo probado y así se declara que el día 20 de diciembre de 2016, sobre las 19:30 horas, encontrándose Víctor Hugo Pazmiño Sánchez y su esposa María Elena Parrales Chacón sentados en una de las mesas de la terraza de un bar sito en la c/ Paseo de Corvera de Murcia, pasó a su lado el ahora denunciado, Julián Andrés Ruiz Quintero, mayor de edad y sin antecedentes penales, iniciándose en ese momento una discusión entre Víctor Hugo y éste por razón, al parecer, de que Julián Andrés se quedó mirando a su esposa, lo cual le irritó. No ha quedado acreditado que en el curso de dicha discusión el denunciado agrediera de ninguna forma a aquéllos.

#### **Fundamentos jurídicos**

**Primero.-** En el procedimiento penal tiene plena vigencia el principio de presunción de inocencia que ha de ser desvirtuado para llegar a una solución condenatoria junto también con los principios acusatorio, de publicidad y de contradicción como ha venido a señalar el Tribunal Constitucional en SS, 54/85, 53/87 y 100/92. De ahí que haya de observarse la consecuencia que el principio de presunción de inocencia acarrea, de ocasionar un desplazamiento de la carga de la prueba a las partes acusadoras, a quienes incumbe exclusivamente (y nunca a la defensa) probar los hechos constitutivos de la pretensión penal (SSTC 31/81, 107/83, 124/83, 17/84 y 303/93), así como la necesidad de acreditar también que tal actividad probatoria ha de ser suficiente para generar en el juzgador la evidencia de la existencia, no sólo de un hecho punible, sino también de la responsabilidad penal que en él tuvo el imputado (SSTC 150/89, 134/91 y 76/93).

Pues bien, los medios de prueba practicados en el juicio oral - declaración de denunciante, denunciado, testifical y documental - no evidencian la responsabilidad penal del denunciado.

En efecto, teniendo en consideración que el denunciado niega tajantemente los hechos que se le imputan, resulta que el parte de urgencias emitido a instancia de ambos denunciante se imita a recoger que éstos sufren algo tan subjetivo tal como es dolor, si bien es importante que los mismos ya sufrían lesiones o dolencias previas y casualmente pretenden acreditar que la supuesta agresión ha venido a agravarlas. En el caso del señor Pazmiño, este sufría ya una necrosis de cadera y en el caso de la señora Parrales, la misma sufría una lesión ampollosa en borde labial interno inferior sin sangrado, pretendiendo ambos hacer creer, tal como se ha dicho, que dichas lesiones se agravaron de una parte, al caer el primero de espaldas y de otra, al recibir un golpe aquélla precisamente en la misma zona de dicha lesión.

El testigo que presenta el denunciado, aún siendo amigo de éste, se limita a manifestar que no vio que el mismo agrediese a los denunciante.

En suma, la única prueba de cargo es la versión de los mismos denunciante, negada de contrario y puesta en entredicho por el contenido de los partes de asistencia en el servicio de urgencias, lo que lleva a este Juzgador a albergar serias dudas acerca de la comisión del delito leve objeto de imputación.

**Segundo.-** Conforme al art. 123 CP y 240.2 LECrim las costas procesales se declaran de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación



### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Julián Andrés Ruiz Quintero de los delitos leves de lesiones por los que venía denunciado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.<sup>a</sup> constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los denunciados, Víctor Hugo Pazmiño Sánchez y María Elena Parrales Chacón, para su exposición en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido la presente.

Murcia, 18 de septiembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Pamplona

**6805 Procedimiento ordinario 776/2016.**

Procedimiento: Procedimiento ordinario

Número de procedimiento: 0000776/2016

NIG: 3120144420160002640

Materia: Reclamación de cantidad

Edicto de notificación

Procedimiento de oficio número 776/2016

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de la Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 776/2016 de este juzgado de lo Social se ha dictado sentencia contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina judicial, donde podrán tener acceso a la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roldán Food SL, expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 21 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **6806 Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Albudeite.**

El pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2016 aprobó inicialmente el Reglamento de la agrupación municipal de voluntarios de Protección Civil de Albudeite, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 30 de diciembre de 2016.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobado, se publica a continuación el texto íntegro del Reglamento, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALBUDEITE

#### TÍTULO PRELIMINAR

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1. Denominación y Régimen Jurídico.**

1.- La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Municipio de Albudeite, en adelante Agrupación, se inscribe como Entidad de Voluntariado conforme a lo establecido en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.

2.- El domicilio de la Agrupación se establece en el Ayuntamiento de Albudeite, Paseo de la Constitución n.º 2 – C.P. 30190 – Albudeite.

##### **Artículo 2. Objeto y finalidad.**

1.- El objeto del presente Reglamento es regular la organización y funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios del Ayuntamiento de Albudeite, sin perjuicio de las competencias determinadas por las leyes estatales y autonómicas en la materia.

2.-La Entidad de Voluntariado, que carece de ánimo de lucro, desarrollará actividades y programas de interés general de los señalados en el artículo 4 de la Ley 5/2004, del Voluntariado.

##### **Artículo 3. Aprobación.**

El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

##### **Artículo 4. Ámbito de Actuación.**

El ámbito de actuación de la Agrupación será el término municipal de Albudeite. A petición de otro máximo responsable municipal, del Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma (CECOP), o de la Delegación de Gobierno, el Alcalde o Concejales Delegados, podrá autorizar la intervención de la Agrupación en otro municipio.

La actuación fuera del término municipal será dirigida por la persona que ostente la Jefatura de Operaciones en correspondiente Plan Territorial, Especial o Sectorial y sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial, Especial o Sectorial.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofes o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad competente.

#### **Artículo 5.- Recursos y Medios de la Agrupación.**

La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material que pueda garantizar la intervención y la operatividad más óptima posible ante cualquier emergencia, especialmente en el campo de la autoprotección, el transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones. A tal fin, el Ayuntamiento de Albudeite reflejará en su Presupuesto Municipal, y siempre en función de los recursos públicos, las partidas económicas tendentes al cumplimiento de estos fines.

#### **Artículo 6.- Colaboradores.**

La Corporación Municipal podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, encaminados a la promoción, formación, dotación y mejor funcionamiento de la Agrupación, así como para la colaboración en Planes de interés general.

### TÍTULO I

#### DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

#### **Capítulo I**

#### **La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Albudeite.**

#### **Artículo 7.- La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.**

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Albudeite, es el colectivo de personas que están dispuestas a participar solidariamente en cuantas actividades de interés general sean promovidas por el Ayuntamiento de Albudeite o solicitadas a éste por otras Administraciones, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida y además cumpla los requisitos establecidos en el Artículo 3.1 de la Ley 5/2004, del Voluntariado de la Región de Murcia.

La Agrupación tiene por objeto desempeñar la acción de voluntariado a través de la estructura municipal organizada para obtener la máxima operatividad tanto en situaciones de prevención de riesgo colectivo, catástrofes o calamidad pública, como de colaboración en la protección y socorro de personas y bienes.

#### **Artículo 8.- Estructura y Dependencia.**

La estructura orgánica y funcional de la Agrupación de Voluntarios se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que en desarrollo de éste y a efectos de coordinación general, puedan dictar las autoridades locales, autonómicas y/ o estatales competentes.

1.- La Agrupación depende orgánicamente del Alcalde de la Corporación Municipal, como máximo responsable en este ámbito de la Protección Civil, quien podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado en materia de Protección Civil.

La estructura orgánica de la Agrupación se articula en el Ayuntamiento de Albudeite, en un Concejal Delegado, el Jefe de Servicio de Protección Ciudadana y un Coordinador General de la Agrupación.

2.- La Agrupación queda integrada funcionalmente en el órgano municipal del que dependan los Servicios de Protección Ciudadana.

La estructura funcional se compone del Jefe de Servicio de Protección Civil, el Coordinador General de la Agrupación y el voluntariado.

#### **Artículo 9.- Funciones de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.**

La actuación de la Agrupación se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/ o calamidades públicas, conforme a lo previsto en el Plan de Emergencias Municipal y/ o Planes Especiales de Emergencias y Protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia.

Las actuaciones de la Agrupación en lo previsto en los Planes de Emergencia de ámbito municipal, se llevarán a cabo según las normas, criterios y ámbito de necesidad de colaboración con los Servicios de intervención inmediata del Ayuntamiento de Albudeite, como Policía Local y, en su caso, Bomberos.

1.- Las funciones a desarrollar por la Agrupación con carácter general serán:

a) En el marco de la prevención:

- Confección del mapa de riesgos y catálogo de medios movilizables en el área de cada distrito.

- Colaboración y apoyo a la confección y divulgación de los Planes de Autoprotección en centros escolares.

- Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes Territoriales Municipales, Planes de Actuación frente a riesgos específicos y Protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia.

- Colaboración en la confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos.

- Actuación de colaboración en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, vigilancia forestal etc.).

b) En el marco de la intervención:

- Apoyo a los servicios operativos de emergencia: bomberos, sanitarios, policías locales y otros, cuando estos los demanden.

- Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, avituallamiento, etc.

- Colaboración en el despliegue de las comunicaciones.

- Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc.

2.- En los operativos de urgencia o emergencia en los que actúen cuerpos de intervención específicos, como bomberos, policías, sanitarios y otros, los efectivos de la Agrupación se pondrán bajo la dirección técnica del Jefe de Intervención del servicio operativo principal, a quien por medio del Jefe del Grupo o de los Grupos de Intervención Operativa, se comunicará la disponibilidad de los miembros de la Agrupación en el momento de su llegada al escenario de la actuación.

**Artículo 10.- El Coordinador General de la Agrupación.**

El Coordinador General de la Agrupación será nombrado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil, teniendo como funciones:

a) Elaborará y formulará las propuestas que sean necesarias para desarrollar y aplicar estos Estatutos, no pudiendo delegar esta facultad.

Las propuestas contempladas en el punto anterior deberán ser conformadas por el Concejal Delegado de Protección Civil del Ayuntamiento.

b) Ostentar la Jefatura de la Agrupación y actuar como tal.

c) Asumir la representación de la Agrupación ante los organismos oficiales y entidades públicas y privadas.

d) Supervisar e inspeccionar la actuación de los voluntarios de la Agrupación.

e) Asumir la responsabilidad de los equipos y bienes de que disponga la Agrupación, donados, cedidos o depositados por las Administraciones Públicas o entidades privadas.

f) Proponer los planes y proyectos de la Agrupación ante la Autoridad competente municipal.

g) Aquellas otras no especificadas que pueda delegarle la Autoridad Municipal y las que puedan otorgarle estas Normas.

**Artículo 11.- Equipos de Intervención Operativa.**

La Agrupación para su actuación se constituye en Equipos de Intervención Operativa (Comunicaciones, Primeros Auxilios, Contra Incendios, Formación, Apoyo Logístico, Acción Social, Rescate etc ) a los cuales se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación. Los Equipos serán conformados por el Coordinador General, y aprobados por la Concejalía-Delegada.

La estructura será de carácter flexible, ajustándose las necesidades del Servicio a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

**Capítulo II****De los Voluntarios de Protección Civil****Artículo 12.- Concepto de Voluntario de Protección Civil**

Tendrán la consideración de Voluntario de Protección Civil la persona física mayor de 18 años que por libre determinación, sin recibir contraprestación deseen colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como ciudadano le corresponda según lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución Española.

**Artículo 13. Condiciones de admisión**

1.-Serán requisitos para la incorporación:

a) La presentación de la solicitud, debidamente cumplimentada conforme al modelo establecido, a la que deberá acompañarse:

- Dos fotografías tamaño carnet
- Fotocopia del DNI
- Certificado de penales

b) Superar las pruebas de acceso a la Agrupación que consistirán en:

- Test de aptitud.

- Realizar el Curso Básico de Formación en el campo específico de la Protección Civil y superar una prueba de conocimiento, a la finalización del mismo, valorándose su actitud y participando en las actividades organizadas por parte del Ayuntamiento y otras Administraciones involucradas.

c) Disponibilidad de tiempo libre y deseo de colaborar en la protección física de las personas y de sus bienes.

2.-. El aspirante tendrá un máximo de tres convocatorias para superar estas pruebas de acceso, no pudiendo prestar servicios hasta en tanto no supere la misma.

3.- La Agrupación podrá constituir una Sección Juvenil, formada por aspirantes entre 15 y 17 años de edad, los cuales tendrán derecho a recibir formación y podrán colaborar en tareas auxiliares que no entrañen riesgo, debiendo aportar los interesados autorización expresa del padre o tutor. Le será aplicable la misma normativa que al voluntario en prácticas.

#### **Artículo 14.- Voluntarios en prácticas**

El aspirante a voluntario que, habiendo superado con éxito lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, deberá realizar un periodo de prácticas de 30 horas, que realizará debidamente uniformado e identificado con peto de la Agrupación.

Los voluntarios en periodo de prácticas podrán desarrollar actuaciones operativas de responsabilidad limitada llevando a cabo estas tareas junto a otros voluntarios de más experiencia en la Agrupación. Estarán incluidos en la misma cobertura de seguro que los voluntarios operativos.

#### **Artículo 15.- Voluntario operativo**

Los voluntarios en prácticas pasarán a ser miembros voluntarios operativos de pleno derecho de la Agrupación, si son valoradas positivamente por la organización de la Agrupación, y se le entregará el correspondiente uniforme, así como su identificación personal.

El compromiso voluntario debe renovarse de manera explícita por periodos anuales, considerando rescindido el vínculo, en caso de no llevarse a cabo la renovación.

#### **Artículo 16.- Colaboradores de la Agrupación**

La participación en las tareas de la Agrupación se podrá llevar a cabo como colaborador. Son colaboradores aquellas personas que poseedores de una determinada cualificación profesional, participan eventualmente en la Agrupación realizando informes, asesoramientos técnicos y contribuyendo a la formación del voluntario.

Se les será de aplicación este Reglamento en los puntos que así se establezca.

#### **Artículo 17.- Dependencia**

1.- La relación de los voluntarios y colaboradores con el Ayuntamiento de Albudeite se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, altruista y de solidaridad social desprovista por tanto y no dando lugar al establecimiento de relación alguna de carácter laboral o estatutaria.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores en la Agrupación será gratuita, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio y sin perjuicio de las compensaciones e indemnizaciones que se establecen en este Reglamento.

3. Todos los voluntarios y colaboradores firmarán antes de iniciar sus cometidos, un documento de reconocimiento explícito sobre la naturaleza voluntaria de sus tareas, así como la manifestación expresa de la aceptación de este Reglamento, que les serán de aplicación junto a los actos dictados por las autoridades municipales.

**Artículo 18.-** Atendido el carácter de esta organización, los componentes de la Agrupación no podrán utilizarla para realizar actividades de tipo personal, político, sindical o asociativo.

#### **Artículo 19.- Formación y adiestramiento**

La formación de los voluntarios de Protección Civil se dirigirá a la preparación a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente, durante la relación de los mismos con la Agrupación. También se orientará a promocionar la extensión de los conocimientos de autoprotección civil a todos los ciudadanos, especialmente a los escolares de cualquier grado de enseñanza.

1.- La formación y perfeccionamiento quedarán articulados del modo siguiente:

a) Curso de orientación para los aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios.

b) Curso Básico de Formación, de carácter obligatorio para todos los voluntarios que no acrediten documentalmente tenerlo, debiendo hacer el curso durante el año de su renovación, en caso perderán su vinculación el año siguiente.

c) Cursos de Perfeccionamiento y de Especialización, para mejorar la formación de los voluntarios y profundizar en alguna de las áreas de su actuación.

d) Ejercicios prácticos, con carácter periódico, para mejora permanente de la preparación y puesta en acción de los conocimientos teóricos de los componentes de la Agrupación.

2.-. Además de lo anterior, la actividad formativa se complementará con las siguientes actividades:

a) La organización de un fondo documental en materia de protección civil, que recoja aspectos de la organización y funcionamiento de Agrupaciones y de actuación ante los principales riesgos en que pueda verse involucrado el municipio.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con protección civil, con conocimiento del Ayuntamiento.

c) Colaboración en la elaboración de publicaciones sobre temas de protección civil y especialmente las destinadas a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante las mismas.

#### **Artículo 20.- Derechos**

1.- Los voluntarios de la Agrupación Municipal de Protección Civil, tiene derecho a:

a) Usar los uniformes y equipos de la Agrupación, en todos los actos públicos que sean requeridos, siendo obligatorio su uso para la realización de servicios, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

b) Recibir del Ayuntamiento una acreditación identificativa de su condición de voluntario.

c) Elevar peticiones, sugerencias y reclamaciones al Coordinador General de la Agrupación y al Concejal Delegado.

d) Ser reintegrado de los gastos de manutención del servicio, sin que esta compensación tenga carácter de remuneración o salario.

e) Estar asegurados contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

El seguro cubrirá, como mínimo, los siguientes riesgos: indemnización por muerte, por invalidez permanente, por incapacidad temporal y responsabilidad civil. La cuantía de las indemnizaciones, que se actualizarán por periodos anuales, será fijada en la correspondiente póliza de seguros contratada por el Ayuntamiento específicamente para el personal de la Agrupación, cuyos miembros habrán de ser informados del seguro contratado y del alcance las coberturas económicas del mismo.

Los seguros citados se aplicarán no sólo a los accidentes de cualquier clase que puedan producirse en acto de servicios, sino también durante los cursos de formación y perfeccionamiento, realización de ejercicios prácticos y traslado a los mismos.

Los voluntarios juveniles y los colaboradores tienen derecho a los mismos seguros en igualdad de condiciones.

2.- Igualmente, los voluntarios de Protección Civil tienen los siguientes derechos:

a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.

b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

c) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus Reglamentos o normas de aplicación.

d) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.

e) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

#### **Artículo 21.- Deberes**

1.- Los voluntarios de la Agrupación Municipal de Protección Civil tienen los siguientes deberes

a) Cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quienes dependan durante su actuación.

b) Incorporarse a la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia.

c) En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembros de protección civil fuera de los actos de servicio, Ello no obsta para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervengan, con carácter estrictamente particular, en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

d) Cumplir el número de horas comprometidas con la Agrupación, número que vendrá estipulado por el libre acuerdo con esta. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales, computándose como tales la suma de las horas de formación e intervención, no pudiendo renovar ni solicitar la reincorporación en los siguientes dos años cuando no se cumpla con este requisito.

e) Poner en conocimiento del Coordinador General la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

f) Conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

g) La pertenencia a la Agrupación será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, salvo las indemnizaciones y asistencia que pudieran corresponderle de acuerdo con lo especificado anteriormente.

2.- Igualmente, los voluntarios están obligados:

a) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

b) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario de otras personas relacionadas con su acción.

c) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.

d) Actuar de forma diligente y solidaria.

e) Participar en las tareas formativas previstas por la Agrupación, de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

### **Artículo 22.- Recompensas**

1.- Toda acción meritoria, hecho notable o destacado, actos de valor o dignos de elogio en las misiones de prevención, intervención o prestación de servicios especiales que realicen los miembros del voluntariado serán recompensados con reconocimientos público o, en su caso, con propuestas de recompensas por la Alcaldía de Albudeite.

La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde directamente o por su delegación al Concejal Delegado de Protección Civil, por propia iniciativa o a propuesta del Coordinador General de la Agrupación.

2.- La recompensa, en los supuestos más meritorios, consistirá en una Medalla del Municipio de Albudeite al valor Cívico- Heroico, que podrá ser de bronce, de plata o de oro. Estas distinciones podrán ser concedidas también a los ciudadanos, funcionarios o entidades que se distingan de manera especial en labores de salvamento o de protección civil en general, aunque no pertenezcan al cuerpo de voluntarios.

Las medallas de bronce y de plata serán concedidas por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil. La concesión de la medalla de oro se acordará por el Pleno de la Corporación.

Igualmente, cuando la conducta de los voluntarios y colaboradores sea de ello merecedora, a juicio de la Alcaldía, podrá ésta formular propuesta para la concesión de la Medalla al Mérito de la Protección Civil, creada por O. M. de 24 de abril de 1982, así de otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas.

#### **Artículo 23.- Infracciones**

Las conductas que supongan una infracción a los presentes Estatutos serán sancionadas con arreglo a los mismos. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

#### **Artículo 24.- Infracciones leves:**

Se consideran infracciones leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario.
- b) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones, cuando no suponga infracción más grave.
- c) La incorrección con el público o con los miembros de la Agrupación.
- d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del voluntariado, siempre que no deban ser calificadas como infracciones más graves.
- e) Faltar a dos reuniones al mes, en sus respectivas sedes sin justificar.
- f) No utilizar el vestuario como indique la organización de la Agrupación en los distintos servicios.
- g) La utilización de la frecuencia de Protección Civil fuera de los servicios, para uso personal, y la perturbación en los servicios.
- h) El incumplimiento del artículo 19 de la presente normativa.

#### **Artículo 25.- Infracciones graves**

Se consideran infracciones graves:

- a) El no seguir las normas orgánicas y funcionales de la Agrupación, de forma manifiesta y/ o no justificada
- b) La notoria desconsideración hacia ciudadanos o miembros de la Agrupación.
- c) La negligencia que cause daños de consideración en los locales, material o documentos de la Agrupación, así como en el equipo a su cargo.
- d) La grave perturbación de la actividad de la Agrupación.
- e) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la Agrupación.
- f) La acumulación de tres infracciones leves.

#### **Artículo 26.- Infracciones muy graves**

Se considera infracciones muy graves.

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
- b) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- c) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo.
- d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones de la Agrupación.
- e) La agresión a cualquier miembro de la Agrupación y/o persona ajena y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

- f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- g) La prestación de sus servicios como voluntario bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas.
- h) Haber sido sancionado por la comisión de dos infracciones graves en un periodo de dos años.

#### **Artículo 27.- Sanciones**

1. Las infracciones leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión temporal de las funciones por plazo máximo de 30 días.
2. Las infracciones graves se sancionarán con suspensión de funciones de 31 a 180 días.
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con suspensión de funciones de 181 días a dos años o, en su caso, con expulsión de la Agrupación.

Para la imposición de las sanciones se atenderá primordialmente a la gravedad de las consecuencias para personas y bienes, al respeto del ámbito competencial de las distintas Administraciones, a la desobediencia a los mandos, a la reiteración y a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción.

#### **Artículo 28.- Prescripción**

Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves al año y las muy graves a los dos años, iniciándose su cómputo desde el día en que la infracción se hubiere cometido.

#### **Artículo 29.- Régimen disciplinario**

1.- El régimen disciplinario se ajustará a los principios de legalidad, tipicidad, audiencia al interesado, presunción de inocencia, proporcionalidad, no retroactividad de las disposiciones sancionadoras. Se garantizará en todo caso, la imparcialidad del instructor y las pruebas.

2.-Será preceptiva la instrucción de expediente disciplinario para la imposición de sanciones por infracciones muy graves, graves y leves.

#### **Artículo 30.- Procedimiento Sancionador**

1. El procedimiento sancionador, cualquiera que fuere la gravedad de la infracción, se incoará de oficio por el Concejal Delegado, por propia iniciativa o por propuesta razonada del Coordinador General de la Agrupación.

2. La imposición de sanciones corresponde, al comité disciplinario compuesto por el Concejal Delegado, Coordinador General y un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albudeite, designado por la Alcaldía.

3. Una vez iniciadas las diligencias informativas, el voluntario causará baja temporal hasta la resolución del expediente, que le será notificado en un plazo de 30 días.

#### **Artículo 31.- Baja en la Agrupación Municipal**

1. Son causas de baja en la Agrupación:

- a) El cumplimiento de las sanciones establecidas en este Reglamento.
- b) La incorporación al ejército profesional.
- c) El embarazo.
- d) El cuidado de hijos menores, a petición del interesado.
- e) La enfermedad justificada.

- f) La realización de estudios o trabajo fuera del municipio.
  - g) El desempeño de un trabajo que implique largos y frecuentes desplazamientos.
  - h) Cualquier otra circunstancia que a petición del interesado, se considere justificada por el Coordinador General de la Agrupación.
- 2) La reincorporación deberá solicitarla expresamente el interesado.

### **Artículo 32.- Cese en la Agrupación Municipal**

1.- Son motivo de cese en la Agrupación:

- a) La petición expresa y por escrito del interesado.
- b) La no renovación periódica del vínculo.
- c) La declaración de incapacidad incompatible con la actividad de voluntario.
- d) La pérdida de la condición de residente, salvo circunstancias especiales a juicio del Coordinador General de la Agrupación.
- e) Quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.
- f) La expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

2. Acordado el cese y notificado al interesado, éste procederá a la devolución de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido entregado.

3. En todo caso, y a petición del interesado, se le expedirá certificado en el que conste los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

### **Disposición derogatoria**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en este Reglamento.

### **Disposiciones finales**

**Primera.-** En lo no dispuesto expresamente en este Reglamento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 2/ 1985, de 21 de enero, de Protección Civil, y en la Ley 5/2004, de 22 de octubre de Voluntariado de la Región de Murcia.

**Segunda.-** El presente Reglamento entrarán en vigor una vez publicado en el BORM íntegramente el texto del mismo, definitivamente aprobado, y transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Albudeite, 21 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **6807 Convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones de Mujeres.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, con fecha 05.10.17, dejando sin efecto similar convocatoria aprobada por dicho órgano el 11.05.17, de cuyo procedimiento adjudicatorio desiste, ha aprobado una nueva convocatoria pública específica para la concesión de las subvenciones que se detallan a continuación, con las siguientes características:

a) Objeto y finalidad.- Subvenciones para Asociaciones de Mujeres del municipio de Beniel, año 2017.

b) Consignación Presupuestaria.- Partida 231.482.01. Crédito 3.200 €.

c) Requisitos de los solicitantes.- Los fijados en las bases.

d) El texto completo de la convocatoria será facilitado en la Oficina del Registro General, o a través de la página web del Ayuntamiento de Beniel ([www. beniel.es](http://www.beniel.es)).

e) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través de los cauces previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BORM.

Beniel, 5 de octubre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **6808 Aprobación inicial de modificación presupuestaria, suplemento de crédito 2/2017 y crédito extraordinario 2/2017.**

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, "Modificación Presupuestaria, Suplemento de Crédito 2/2017" y "Crédito Extraordinario 2/2017", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla, 29 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **6809 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial y Programa de Actuación UZS-AE 2 del PGM de Las Torres de Cotillas.**

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial y Programa de Actuación UZS-AE 2 del PGM de Las Torres de Cotillas, a instancia particular, incluyendo la contestación a las alegaciones recogidas y los informes presentados.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El contenido íntegro del Plan, Programa de Actuación y restantes Anexos definitivamente aprobados podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: [lastorresdecotillas.sedelectronica.es](http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es), Portal de Transparencia: 2.- Normativa; 2.4.- Normativa urbanística.

Las Torres de Cotillas, a 8 de septiembre de 2017.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **6810 Aprobación inicial del expediente de modificación 11/2017 por transferencias de créditos.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11/2017 por Transferencias de créditos dentro del Presupuesto del ejercicio 2017.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, 170 y 171, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Dirección Económica y Presupuestaria de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 29 de septiembre de 2017.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**6811 Anuncio de convocatoria a los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, al levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras consistentes en la construcción del colector de saneamiento del Sur de Las Librilleras, km. 15, Los curas y otras en Lorca (Murcia), promovidas por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el día 6 de octubre del año en curso, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, que a continuación se relacionan, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora que igualmente se indican, al levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras consistentes en la construcción del colector de saneamiento del sur de las Librilleras, km. 15, los Curas y otras en Lorca (Murcia), promovidas por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



N.º Orden	DATOS CATASTRALES				Trazado	TIPO DE AFECCIÓN (m <sup>2</sup> )		Naturaleza del bien	Fecha/Hora/Lu. Actas Prev.
	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio actual		Dominio	Servidumbre		
1	97	43(a)	JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PB RAMONETE, S/N, 30876 - LORCA	Ramal Librilleras 3	-	39,79 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 09:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
1	102	38	HEREDEROS DE FRANCISCA MARTÍNEZ URREA	30800 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	10,60 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 09:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
2	102	37	HEREDEROS DE JOSÉ SÁNCHEZ MÉNDEZ	CALLE ESTRELLA DE MAR, NÚMERO 20, 30880 ÁGUILAS [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	17,72 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 09:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
7	94	197(h)	HEREDEROS DE DAMIÁN RABAL RABAL	BO RAMONETE 30876 - LORCA	Subcolector Ramonete	-	30,67 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 09:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
9	94	257 (c)	HEREDEROS DE DAMIÁN RABAL RABAL	BO RAMONETE 30876 - LORCA	Subcolector Ramonete	-	10, 11 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 10:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
38	94	236	HEREDEROS DE MIGUEL MÉNDEZ RAJA	RAMONETE 30876 - LORCA	Subcolector Ramonete	-	19,38 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 10:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
39	94	282	HEREDEROS DE GINÉS MUÑOZ VALVERDE	RAMONETE, NÚMERO 208, 30800 - LORCA	Subcolector Ramonete	-	20, 37 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 10:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
40	94	228 (a)	GINÉS FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LG RAMONETE EL CARRIL 30876 - LORCA	Subcolector Ramonete	-	65, 01 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 10:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
42	94	231(b)	HEREDEROS DE ANA PAGÁN HERNÁNDEZ	CALLE ALMERÍA, NÚMERO 7 30880 - ÁGUILAS (MURCIA)	Subcolector Ramonete	-	44,28 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 11:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
43	94	230(a)	FRANCISCA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	BO RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	51,33 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 11:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
44	94	222	JUAN ADAN HERNANDEZ	CR SANTPEDOR 17 Pl:02 Pt:2 08240 MANRESA (BARCELONA)	Subcolector Ramonete	-	3,41 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 11:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
45	94	226	HEREDERS DE JUAN FERNANDEZ MENDEZ	RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	7,74 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 12:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
46	94	227	FABIÁN ACOSTA LÓPEZ	CR CIRCUNVALACIÓN, Nº 18 49150 MORALEJA DEL VINO [ZAMORA]	Subcolector Ramonete	-	18,10 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 13:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
47	94	225	HEREDEROS DE JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LG RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	17,51 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 13:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)



48	94	223	ANA HERNÁNDEZ ZURANO	CL MARQUÉS DE TENERIFE, Nº 33 ES:A 07198 PALMA DE MALLORCA [ILLES BALEARS]	Subcolector Ramonete	-	14,76 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 13:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
49	94	218(b)	ISABEL RABAL HERNÁNDEZ	CL CANTE DE LAS MINAS, Nº 15 30870 MAZARRÓN (MURCIA)	Subcolector Ramonete	-	10,91 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 13:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
50	94	9167	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	AV ALFONSO X EL SABIO, Nº 6 PL:03	Subcolector Ramonete	-	95,79 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 14:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
52	94	210(c)	HEREDEROS DE GINÉS MUÑOZ VALVERDE	RAMONETE, Nº 208 30800 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	26,62 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 17:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
54	94	213	HEREDEROS DE GINÉS MUÑOZ VALVERDE	RAMONETE, Nº 208 30800 LORCA (MURCIA)	Subcolector Ramonete	-	15,20 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 17:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
55	94	212	HEREDEROS DE ANA PAGÁN HERNÁNDEZ	CL ALMERÍA, Nº 7, 30880 ÁGUILAS (MURCIA)	Subcolector Ramonete	-	56,82 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 17:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
56	94	79	VICTORIANO PINA PAGÁN	RAMONETE, Nº 214 30800 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	37,13 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 17:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
57	94	78	MIGUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	CL GENERAL AZNAR, Nº 55 PL:01 30850 TOTANA (MURCIA)	Subcolector Ramonete	-	252,45 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 18:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
60	94	76	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GARCÍA	IFRE CAÑADA GALLEGO 30870 MAZARRÓN [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	4,19 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 18:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
			ISABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	CL SAN CARLOS EDIFICIO SAM CARLO 1 PL:02 PT:E 30870 MAZARRÓN [MURCIA]					
61	94	75(b)	CATALINA GAMBÍN FERNÁNDEZ	CL LEBRILLERAS, DP RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	10,04 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 18:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
62	94	75(a)	CATALINA GAMBÍN FERNÁNDEZ	CL LEBRILLERAS, DP RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	3,57 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 18:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
63	94	74(b)	HEREDEROS DE GINÉS URREA LÓPEZ	CL BOLOS, Nº 2 PL:02 PT:D 30005 MURCIA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	13,16 m <sup>2</sup>	Rústico	24/10/17 - 19:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
64	94	73(c)	CATALINA GAMBÍN FERNÁNDEZ	CL LEBRILLERAS, DP RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	6,66 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 09:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
65	94	73(a)	CATALINA GAMBÍN FERNÁNDEZ	CL LEBRILLERAS, DP RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	28,01 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 09:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
66	94	72	CATALINA TERRONES GAMBÍN	CL RAMONETE 1 S/N 30876 LORCA (RAMONETE) (MURCIA)	Subcolector Ramonete	-	10,06 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 09:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
67	94	71(e)	HEREDEROS DE ANTONIO TERRONES SANCHEZ	PB RAMONETE LIBRILLERAS JARA 164 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	1,72 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 09:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)

68	94	71(d)	HEREDEROS DE ANTONIO TERRONES SANCHEZ	PB RAMONETE LIBRILLERAS JARA 164 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	8,79 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 09:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
70	94	67(a)	HEREDEROS DE ANTONIO TERRONES SANCHEZ	PZ SAAVEDRA Pl:3 30800 LORCA [LORCA] [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	23,35 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 10:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
72	94	69	CATALINA GAMBIN FERNANDEZ	CL LEBRILLERAS, DP RAMONETE CL LEBRILLERAS, DP RAMONETE	Subcolector Ramonete	-	15,37 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 10:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
73	94	68	HEREDEROS DE ANTONIO TERRONES SANCHEZ	PB RAMONETE LIBRILLERAS JARA 164 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	13,15 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 10:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
75	94	64(b)	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	RAMONETE BI:N RAMONETE BI:N	Subcolector Ramonete	-	11,81 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 10:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
76	94	63(b)	CATALINA GAMBIN FERNANDEZ	CL LEBRILLERAS, DP RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	93,63 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 11:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
78	94	61(a)	SATURNINO VILAR ORTIZ	BO RAMONETE 300 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	139,23 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 11:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
79	94	60(a)	HEREDEROS DE GINÉS URREA LOPEZ	CL BOLOS 2 Pl:02 Pt:D 30005 MURCIA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	33,82 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 11:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
80	94	59	LUIS MIGUEL HERNANDEZ GARCIA	PZ EUROPA 1 Pl:03 Pt:B 03300 ORIHUELA [ALICANTE]	Subcolector Ramonete	-	29,95 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 11:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
81	94	58	JOSEFA LOPEZ MORATA	LG RAMONETE LIBRILLERAS SN 30876 LORCA (MURCIA)	Subcolector Ramonete	-	15,08 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 12:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
82	94	57	ANTONIO CAZORLA SANCHEZ	CL RODRIGUEZ VALDES 14 30800 LORCA [LORCA] [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	16,40 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 12:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
83	94	56	CÁNDIDO HEREDIA HEREDIA	CL ROSARIO 56 18515 FONELAS [GRANADA]	Subcolector Ramonete	-	86,90 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 12:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
85	94	54	MARÍA MENDEZ LOPEZ	RAMONETE KM 15 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	18,00 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 12:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
86	94	45(a)	JUAN ASENSIO PIÑA	CL HUERTO LA ERA SN 30870 MAZARRON [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	76,08 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 13:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
87	94	44(c)	MARTÍN MARTINEZ HERNANDEZ	RAMONETE BI: N Es:0 Pl: 00 Pt:0 RAMONETE BI: N Es:0 Pl: 00 Pt: 0	Subcolector Ramonete	-	23,91 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 13:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
89	94	41	JUANA SANCHEZ RABAL	PB RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Subcolector Ramonete	-	15,70 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 13:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)

90	94	40	CATALINA PONCE SANCHEZ	PB RAMONETE 30800 LORCA (MURCIA)	Subcolector Ramonete	-	5,00 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 13:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
91	94	38	HEREDEROS DE VICTORIA VALVERDE PONCE	RAMONETE Es: 0 Pl:00 Pt:0 30800 LORCA (MURCIA)	Subcolector Ramonete	-	24,14 m <sup>2</sup>	Rústico	25/10/17 - 14:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
3	94	313	HEREDEROS DE FRANCISCO LORITE CASINOS	RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Ramal Librilleras 5	-	30,00 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 09:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
4	94	314	SEBASTIÁN PASCUAL URREA SANCHEZ	PB RAMONETE - LEBRILLERAS 30876 LORCA [MURCIA]	Ramal Librilleras 5	-	24,00 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 09:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
			PASCUAL SÁNCHEZ URREA	PB RAMONETE - LEBRILLERAS 30876 LORCA [MURCIA]					
5	94	309	FRANCISCA CARRION BERNABE	BR FTE. LA PARRA CASETA POST 5 04810 ORIA (ALMERÍA)	Ramal Librilleras 5	-	16,90 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 09:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
6	94	308	JERÓNIMO RAFAEL RODRÍGUEZ GARCÍA	CL BARRANCO 2 19 18850 CULLAR [GRANADA]	Ramal Librilleras 5	-	3,06 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 09:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
7	94	307	FRANCISCO FERNÁNDEZ MUÑOZ	BO NUEVO, 18812 - FREILA [GRANADA]	Ramal Librilleras 5	-	9,92 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 10:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
			FRANCISCO FERNÁNDEZ CORTÉS	RAMONETE - LEBRILLERAS, 30800 - LORCA [MURCIA]					
8	94	139(c)	JUAN SANCHEZ GARCIA	LG LAS LEBRILLERAS-RAMONETE 154 30876 LORCA [MURCIA]	Ramal Librilleras 5	-	16,19 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 10:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
			JOSÉ SANCHEZ BLAZQUEZ	LG RAMONETELEBRILLEROS RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]					
9	94	129(c)	HEREDEROS DE PEDRO SANCHEZ VERA	RAMONETE BI:N 30876 LORCA [MURCIA]	Ramal Librilleras 5	-	110,24 m <sup>2</sup>	Rústico	
11	94	128	GINESA URREA NOGUERA	LG RAMONETE ERMITA DEL RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Ramal Librilleras 5	-	15,38 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 10:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
4	94	273	HEREDEROS DE ANA HERNANDEZ MECA	RAMONETE, Nº 237, 30800 - LORCA	Ramal Ramonete 1	-	50,74 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 10:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
10	94	3	ROSA NAVARRO HERNÁNDEZ	RAMONETE, 30800 - LORCA	Ramal Ramonete 2	-	38,44 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 11:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
12	94	4(a)	FRANCISCA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	BO RAMONETE, 30876 - LORCA	Ramal Ramonete 2	-	31,32 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 11:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
A1	95	106	JOSÉ HERNANDEZ JORQUERA	LG CALNEGRE Y LOS CURAS CALNEGRE Y LOS CURAS 30876 - LORCA [MURCIA]	Entrada Edar	-	100,55 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 11:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
C1	95	116	HEREDEROS DE PASCUAL SANCHEZ PEREZ	CL DIPUT RAMONETE 30876 - LORCA [MURCIA]	Entrada Edar	-	120,00 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 11:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)



29	95	204	HEREDEROS DE FRANCISCO VALVERDE PONCE	LG RAMONETE, LEBRILLERAS 30876 - LORCA [MURCIA]	Colector Principal	-	47,00 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 12:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
30	95	203(b)	HEREDEROS DE JUAN HERNANDEZ SANCHEZ	RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Colector Principal	-	73,82 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 12:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
31	95	202	JUAN NAVARRO ROS Y ENCARNACIÓN GEA GONZALEZ	LG RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA] Y LG RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Colector Principal	-	35,28 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 12:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
32	95	201(b)	BIENBENIDO NAVARRO VALVERDE	BO RAMONETE BI:00N BO RAMONETE BI:00N	Colector Principal	-	23,86 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 12:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
33	95	198(a)	MERIMER 2003 SL	CL VILLARICO DE LOS ALUMBRES 11 30870 MAZARRON [MURCIA]	Colector Principal	-	166,21 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 13:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
34	95	183	MERIMER 2003 SL	CL VILLARICO DE LOS ALUMBRES 11 30870 MAZARRON [MURCIA]	Colector Principal	-	37,63 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 13:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
36	95	177(a)	MARÍA JOSEFA HERNANDEZ RABAL	RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Colector Principal	-	52,33 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 13:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
37	95	175	MARÍA AMPARO URREA HERNANDEZ	CL MUÑOZ CALERO 8 Pl:01 Pt:D 30880 AGUILAS [MURCIA]	Colector Principal	-	48,58 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 13:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
38	95	172	ISABEL ROS VERA	LG RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Colector Principal	-	181,88 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 14:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
40	95	173	HEREDEROS DE JUAN GALVEZ ACOSTA	RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Colector Principal	-	45,43 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 17:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
41	95	170	AGUSTIN GALVEZ ACOSTA	LG RAMONETE PANEL 7 BUZON 248 RAMONET 30876 LORCA (MURCIA)	Colector Principal	-	37,87 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 17:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
42	95	169	ANTONIA GALVEZ ACOSTA	LG RAMONETE 30800 LORCA [MURCIA]	Colector Principal	-	47,74 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 17:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
43	95	167	JOSEFA GALVEZ ACOSTA	RAMONETE 30876 LORCA (MURCIA)	Colector Principal	-	33,23 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 17:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
44	95	166	GREGORIO GALVEZ ACOSTA	CL ALCALDE J.FERNANDEZ NAVAR 12 30880 AGUILAS [MURCIA]	Colector Principal	-	39,47 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 18:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
45	95	240	LEBRILLERAS S.L.	PJ LA CASICA DIP RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Colector Principal	-	9,47 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 18:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
46	95	165	LEBRILLERAS S.L.	PJ LA CASICA DIP RAMONETE 30876 LORCA [MURCIA]	Colector Principal	-	23,20 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 18:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
48	95	164	MARIA DIAZ LOPEZ	CL ERMITA - EDF. ERMITA 6 Pl:01 Pt:B PUERTO MAZARRON 30860 MAZARRON [MURCIA]	Colector Principal	-	24,23 m <sup>2</sup>	Rústico	26/10/17 - 18:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)



N.º Orden	DATOS CATASTRALES				Trazado	TIPO DE AFECCIÓN (m <sup>2</sup> )		Naturaleza del bien	Fecha/Hora/Lu. Actas Prev.
	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Actual		Dominio	Servidumbre		
2	94	136(a)	JUAN ANTONIO GARCIA ANDREO	DESCONOCIDO	Ramal Librilleras 5	-	18,50 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 09:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
B1	95	114	ISABEL SÁNCHEZ PÉREZ	DESCONOCIDO	Entrada Edar	-	133,73 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 09:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
74	94	65	HEREDEROS DE VICENTE URREA HERNANDEZ	DESCONOCIDO	Subcolector Ramonete	-	10,83 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 09:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
3	102	35	DAMIÁN Y TERESA RABAL JIMÉNEZ	DESCONOCIDO	Subcolector Ramonete	-	20,34 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 09:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
8	94	258	DOMINGO SOTO OLIVA	DESCONOCIDO	Subcolector Ramonete	-	28,32 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 10:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
60	94	76	FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA	DESCONOCIDO	Subcolector Ramonete	-	4, 19 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 10:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
60			MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA	DESCONOCIDO		-			27/10/17 - 10:30 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
77	94	62	VICENTE GARCIA FERNANDEZ	DESCONOCIDO	Subcolector Ramonete	-	22,06 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 10:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
88	94	42(a)	JUAN LOPEZ MORATA	DESCONOCIDO	Subcolector Ramonete	-	29,76 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 11:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
8	94	139(c)	ANA MARÍA SANCHEZ GARCIA	DESCONOCIDO	Ramal Librilleras 5	-	16,19 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 11:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
12	94	127	COMUNIDAD DE VECINOS DE LEBRILLERAS	DESCONOCIDO	Ramal Librilleras 5	-	16,50 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 11:45 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
51	94	214(b)	DOLORES VALVERDE MUÑOZ	DESCONOCIDO	Subcolector Ramonete	-	7,29 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 12:00 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)
53	94	9034	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	Subcolector Ramonete	-	8,36 m <sup>2</sup>	Rústico	27/10/17 - 12:15 h. (Área de Urbanismo, Comp. la Merced, 3ª Planta, Lorca)



Al acto de levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación podrán comparecer los propietarios y titulares de derechos personalmente o representados, en la forma legalmente establecida, aportando su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Número de Identidad de Extranjero, así como la documentación que de manera fehaciente acredite la titularidad de la finca o derecho, mediante nota simple registral, escritura pública, certificación catastral o por cualquier otro medio, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, y podrán hacerse acompañar al acto, a su costa, de Perito y/o Notario que les asistan.

Conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas otras personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al aprobar la relación de bienes y derechos afectados podrán formular ante el Excmo. Ayuntamiento de Lorca alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales padecidos al conformar la relación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorca, 6 de octubre de 2017.—El Concejal Delegado de Patrimonio,  
Francisco José García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **6812 Edicto de acuerdo de retribuciones de los miembros de la Corporación municipal.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 2016, acordó el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación municipal:

**Primero:** Revocar los apartados sexto, séptimo y noveno del acuerdo adoptado por el pleno en sesión de 12 de mayo de 2016, correspondiente al punto 9 del orden del día.

**Segundo:** Acordar la retribución por dedicación parcial a 50 por ciento de dos concejales con delegación de atribuciones, que se fija en la cantidad de 24.275,00 € brutos.

**Tercero:** Los concejales sin atribuciones delegadas y sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte, por importe de 436,95 € por reunión, con el límite de 873,90 euros/mensuales.

Percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte: Pleno, Junta de Gobierno Local, comisiones informativas, consejos sectoriales y comisiones especiales para las que así se determine en el acuerdo de creación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 25 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **6813 Aprobación definitiva el expediente de modificación de crédito n.º 4 al Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 4 al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017, y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, se expone al público, con arreglo al siguiente detalle:

#### **Aplicación presupuestaria que se crea**

002.1640.60000 "Adquisición Solares Cementerio" 8.823,26 euros

#### **Aplicación presupuestaria que disminuye**

002.3110.22699 "Otros gtos. materia prtéc. y salud pública" 8.823,26 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 28 de septiembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**6814 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de la modificación n.º 130 del Plan General de Murcia que afecta a nuevas construcciones catalogadas en el término municipal de Murcia. Expte. 57/16.**

En virtud del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 29 de junio de 2017, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, de conformidad con los arts. 155, 160 y 165 (que remite al anterior) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la documentación integrante del Avance de la Modificación Puntual n.º 130 del Plan General de Murcia que afecta a nuevas construcciones catalogadas en el término municipal de Murcia, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la dirección electrónica: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/proyecto>, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo en dicha dirección y en el Edificio Municipal de Servicios Abenarabi (Información Urbanística), sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia.

Asimismo, se somete el Avance junto con su documento ambiental estratégico al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y concordantes de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ante el órgano ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **6815 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de almacenamiento, custodia y transporte del material de la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura. Expte. 0475/2016.**

#### **1. Entidad adjudicadora**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0475/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es).

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Almacenamiento, custodia y transporte del material de la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura». Expte. n.º 0475/2016.
- c) CPV: 60000000-8, 63100000-0 y 92521210-4.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de julio de 2017.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Valor estimado del contrato: 93.600,00€ Euros.**

#### **5. Presupuesto base de licitación**

Importe neto: 46.800,00€. IVA: 21,00%, 9.828,00€. Importe total: 56 628,00€.

#### **6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de septiembre de 2017.
- c) Contratista: Expomed, SL
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 39 600,00 euros. IVA 21,00%, 8 316,00 Euros. Importe total 47 916,00 euros.

Murcia, 29 de septiembre de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **6816 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de adoquinado en calle Concepción, de Zeneta. Expte. 144/2017.**

#### **1. Entidad adjudicadora**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 144/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es).

#### **2. Objeto del contrato**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Adoquinado en calle Concepción, de Zeneta». Expediente n.º 144/2017.
- c) CPV: 45112000-5, 45112310-1, 45233252-0 y 45432112-2.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de mayo de 2017.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 76 493,26 € euros.
5. Presupuesto base de licitación  
Importe neto: 76 493,26 €. IVA: 21,00%, 16 063,58 €. Importe total:  
92 556,84 €.

#### **6. Formalización del contrato**

- a) Fecha de adjudicación: 8 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de septiembre de 2017.
- c) Contratista: Eurovías y Proyectos, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 42 783,93 euros. IVA 21,00%,  
8 984,63 euros. Importe total 51 768,56 euros.

Murcia, 25 de septiembre de 2017.—El Alcalde,P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **6817 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de distribución de la información del Centro Informajoven. Expte. 0441/2016.**

#### **1. Entidad adjudicadora**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0441/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es).

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Distribución de la información del centro Informajoven». Expte. n.º 0441/2016.
- c) CPV: 64100000-3.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de junio de 2017

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Valor estimado del contrato: 64.000,00€ Euros.**

#### **5. Presupuesto base de licitación**

Importe neto: 32.000,00€. IVA: 21,00%, 6.720,00€. Importe total: 38 720,00€.

#### **6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 8 de septiembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de septiembre de 2017.
- c) Contratista: Ciclomensajería Murciana, SLU.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 32.000,00 Euros. IVA 21,00%, 6.720,00 Euros. Importe total 38.720,00 Euros.

Murcia, 25 de septiembre de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **6818 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expte. 22/16.**

**1. Entidad adjudicadora:** datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 192652.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 22/16.

**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: El objeto del contrato es la realización de los trabajos de conserjería y limpieza de los Centros Municipales de Servicios Sociales existentes en la actualidad, así como de aquellos futuros equipamientos y/o servicios que pudieran desarrollarse en dichos Centros o cualquier otro dependiente de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

d) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

e) Admisión de prórroga: Prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro años en total, incluidas las prórrogas.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98341130 "Servicios de conserjería" y 90911200 "Servicios de limpieza de oficinas".

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la prestación del servicio, la calidad del proyecto de prestación del servicio y las mejoras ofertadas por los licitadores, todos ellos desarrollados en el pliego de prescripciones técnicas.

**4. Valor estimado del contrato:**

749.482,32 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 187.370,58 euros anuales. Importe total: 226.718,40 euros anuales IVA incluido, a la baja.

**6. Garantías exigidas:**

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación con carácter alternativo:

Grupo L) Servicios Administrativos, Subgrupo 6, Servicios de portería, control de accesos e información al público, Categoría 2.

De no disponer de la citada clasificación se podrá optar al procedimiento acreditando la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

**10. Gastos de publicidad:** Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 26 de septiembre de 2017.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **6819 Edicto de notificación colectiva y anuncio de cobranza de padrones varios 2017.**

Notificación colectiva y anuncio de cobranza para los siguientes tributos municipales:

Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios – Aprovechamientos Privados de Cotos de Caza – Ejercicio 2017.

Aprovechamiento de bienes de dominio público mediante concesión administrativa – Ejercicio 2017.

Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público o de común aprovechamiento - "Cerro del Castillo" – Ejercicio 2017.

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con kioscos y cajeros automáticos – Ejercicio 2017.

#### **Notificación colectiva**

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2017, han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales:

Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios – Aprovechamientos Privados de Cotos de Caza – Ejercicio 2017.

Aprovechamiento de bienes de dominio público mediante concesión administrativa – Ejercicio 2017.

Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público o de común aprovechamiento - "Cerro del Castillo" – Ejercicio 2017.

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con kioscos y cajeros automáticos – Ejercicio 2017.

Dichos Padrones permanecerán expuestos al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM, donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Anuncio de cobranza**

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de octubre y el 16 de diciembre de 2017 y, en cualquier caso, un plazo mínimo de dos meses a partir de su publicación en el BORM, pudiendo hacerse efectivos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: BMN-Cajamurcia, Santander, BBVA, La Caixa, Sabadell, Globalcaja, Caja Rural Central, Ibercaja, Popular y Cajamar o en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.



Los recibos domiciliados serán enviados al cobro a las entidades financieras el día 27 de noviembre de 2017.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Yecla, 5 de octubre de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **6820 Aprobación y puesta al cobro del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2017. Notificación colectiva.**

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2017, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2017 y dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, ante esta Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Anuncio de cobranza**

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de octubre y el 16 de diciembre de 2017 ambos inclusive, y en cualquier caso en el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo los mismos hacerse efectivos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: BMN-Caja Murcia, Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, La Caixa, Caja Rural Central, C.R. Albacete-Globalcaja, Ibercaja, Banco Popular y Cajamar o en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el día 27 de noviembre de 2017.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 5 de octubre de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

**6821 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2016.**

Confeccionada e informada la Cuenta General del Presupuesto de este Consorcio, correspondiente al año 2016, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del Organismo, sita en el Ayuntamiento de Cartagena, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formularse respecto a la mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor, 29 de septiembre de 2017.—El Vicepresidente, José Miguel Luengo Gallego.